

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
Período Anual de Sesiones 2020-2021



Señor Presidente:

De conformidad con el artículo 70° del Reglamento del Congreso, ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la iniciativa legislativa siguiente: **Proyecto de Ley 1316/2016-CR**, presentado por la **Municipalidad Distrital de Yura**, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Circuito Turístico de Yura - Valle de los Volcanes.

Luego del análisis en su Vigésima Sesión Ordinaria, realizada el día miércoles 04 de noviembre de 2020, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo acordó por **UNANIMIDAD**, aprobar el proyecto de ley que es materia del presente Dictamen, con el voto favorable de los señores congresistas presentes: Edward Alexander Zárate Antón, Raúl Machaca Mamani, Jessy Nélide Fabián Díaz, Wálter Benavides Gavidia, Matilde Fernández Flórez y Walter Ascona Calderón.

I. SITUACIÓN PROCESAL.

1. Antecedentes.

El **Proyecto de Ley 1316/2016-CR**, ingresó a Trámite Documentario el 27 de abril de 2017. Fue decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo el 02 de mayo de 2017 e ingresó a esta Comisión el 02 de junio de 2017 como Única Comisión Dictaminadora.

2. Opiniones solicitadas.

Proyecto de Ley 1316/2016-CR, que propone: "*Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del circuito turístico de Yura-Valle de los Volcanes*".

Conforme a la calificación de admisibilidad, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo solicitó las siguientes opiniones sobre el Proyecto de Ley 1316/2016-CR.

PROYECTO DE LEY N° 4679/2019-CR		
Fecha:	Institución:	Documento:
27/05/19	Municipalidad Distrital de Viraco.	Oficio N° 380-2018-19/CCET/CR.
08/05/19	Municipalidad Distrital de Ayo.	Oficio N° 377-2018-19/CCET/CR.
16/05/19	Municipalidad Distrital de Andagua.	Oficio N° 378-2018-19/CCET/CR.
18/05/19	Municipalidad Distrital de Tipán.	Oficio N° 381-2018-19/CCET/CR.
07/05/19	Municipalidad Distrital de Machaguay.	Oficio N° 379-2018-19/CCET/CR.
22/05/19	Municipalidad Distrital de Huambo.	Oficio N° 375-2018-19/CCET/CR.
10/05/19	Municipalidad Distrital de San Antonio de Chuca.	Oficio N° 370-2018-19/CCET/CR.
06/05/19	Municipalidad Distrital de Caylloma.	Oficio N° 371-2018-19/CCET/CR.
06/05/19	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.	Oficio N° 363-2018-19/CCET/CR.
06/05/19	Ministerio de Cultura.	Oficio N° 364-2018-19/CCET/CR.
06/05/19	Ministerio del Ambiente.	Oficio N° 365-2018-19/CCET/CR.
08/05/19	Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	Oficio N° 366-2018-19/CCET/CR.
06/05/19	Ministerio de Economía y Finanzas.	Oficio N° 367-2018-19/CCET/CR.
08/05/19	Gobierno Regional Arequipa.	Oficio N° 368-2018-19/CCET/CR.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

06/05/19	Municipalidad Provincial de Caylloma.	Oficio N° 369-2018-19/CCET/CR.
08/05/19	Municipalidad Distrital de Achoma.	Oficio N° 372-2018-19/CCET/CR.
08/05/19	Municipalidad Distrital de Maca.	Oficio N° 373-2018-19/CCET/CR.
08/05/19	Municipalidad Distrital de Cabanaconde.	Oficio N° 374-2018-19/CCET/CR.
09/05/19	Municipalidad Distrital de Castilla.	Oficio N° 376-2018-19/CCET/CR.

3. Opiniones e información recibidas.

Proyecto de Ley 1316/2016-CR, con el que se propone la *"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Circuito Turístico de Yura-Valle de los Volcanes"*.

- a) **Ministerio de Economía y Finanzas**, con fecha 27 de agosto de 2019, se recibió el Oficio N° 3221-2019-EF/10.01, suscrito por el Ministro Carlos Augusto Oliva Neyra, adjuntando el Informe N°699-2019-EF/50.07, elaborado por la Dirección General de Presupuesto Público, en el que se concluye que, al no demostrarse que se cuenta con recursos suficientes para el financiamiento respectivo, el proyecto de ley **ES OBSERVADO** no cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria establecida en los incisos 3) y 4) del numeral 2.2. del artículo 2° de la Ley N° 30880, debido a que es un proyecto declarativo que no incurre en gasto al erario nacional.
- b) **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**, con fecha 27 de agosto de 2019, se recibió el Oficio N°566-2019-MTC/01, suscrito por la Ministra María Esperanza Jara Risco, adjuntando el Informe N°1836-2019-MTC/08, elaborado por la Oficina general de Asesoría Jurídica, en el que se concluye que es **VIALE** ya que según Provías Nacional, menciona que existen vías que corresponde a la red vial nacional de competencia del Ministerio, por lo que tal situación debe ser tomada en cuenta al momento de diseñar y ejecutar el referido circuito y; recomienda tener en consideración la cuantificación de los impactos y efectos que tiene la propuesta normativa, así pues como impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional.
- c) **Ministerio de Cultura**, con fecha 05 de junio de 2019, se recibió el Oficio N°00080-2019-DM/MC, suscrito por Ulla Holmquist Pachas, adjuntando el Informe N° 00011-2019-OGAJ-CDR/MC, elaborado por la Oficina general de Asesoría Jurídica, en el que se concluye que **NO ES COMPETENTE**, para pronunciarse sobre la creación de corredores turísticos, ni sobre su promoción y difusión; correspondiéndole únicamente brindar orientación técnica a la intervención que los gobiernos regionales y locales realicen en los bienes integrantes del patrimonio cultural que formaran parte del circuito.
- d) **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo**, con fecha 03 de julio de 2020, se recibió el Oficio N° 93-2020-MINCETUR/DM, suscrito por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, adjuntando el Informe Legal N° 020-2020-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-LBC, elaborado por la Dirección General de Estratega Turística del Viceministerio de Turismo, con el que se concluye que **NO RESULTA PERTINENTE**, correspondiéndole a los Ministerios, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las entidades públicas vinculadas con las necesidades de infraestructura y servicios para el desarrollo sostenible de la actividad turística, así como considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones, cada uno de los requerimientos del Sector Turismo formulados por el Ente Rector de esta actividad.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

- e) El PENTUR 2025 señala que los Gobiernos Regionales tienen a cargo su implementación a través de sus Planes Estratégicos Regionales de Turismo (PERTUR), los cuales determinarán las zonas de desarrollo turístico de la región, el grado de desarrollo, así como las acciones e identificación de proyectos de turismo a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del PERTUR.

En consecuencia, le corresponderá al Gobierno Regional Arequipa, a través de su Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo - GERCETUR Arequipa, culminar la elaboración del PERTUR Arequipa, identificar las acciones y/o proyectos de desarrollo turístico necesarios para promover el desarrollo en el ámbito del Circuito Turístico Yura - Valle de los Volcanes, propuesto en el Proyecto de Ley N° 1316/2016-CR.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN DE LEY.

Proyecto de Ley 1316/2016-CR, que propone: *"Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del circuito turístico de Yura-Valle de los Volcanes"*.

Su objeto es la promoción de la actividad turística, los recursos naturales, arqueológicos, histórico y económico en los distritos de Yura, provincia de Arequipa – Arequipa; San Antonio de Chuca, Yanque, Chivay, Achoma, Maca, Cabanaconde y Huambo, provincia de Caylloma - Arequipa; así como también, los distritos de Ayo, Andagua, Machahuay, Viraco y Tipán de la provincia de Castilla – Arequipa, creando el Circuito Turístico Yura – Valle de Los Volcanes.

III. MARCO NORMATIVO.

1. Constitución Política del Perú.
2. Reglamento del Congreso de la República.
3. Ley N° 27790, Ley de organización y funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
4. Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.
5. Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
6. Ley N° 29408, Ley General de Turismo.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA.

1. El proyecto de ley 1316/2016-CR, en análisis propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del circuito turístico de Yura, Valle de Los Volcanes del departamento de Arequipa. Esta iniciativa fue presentada por la Municipalidad Distrital de Yura, haciendo uso de su facultad constitucional de proponer iniciativas legislativas y en cumplimiento con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

ARTÍCULO VI.- Promoción del Desarrollo Económico Local.

Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

El Gobierno Local de Yura, pretende que a través de esta propuesta, se promocióne el turismo en la zona.

2. Turismo Interno en Arequipa.

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Según el movimiento turístico en Arequipa, investigado por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Turismo y Artesanía, se estima que se realizaron más de 3,1 millones de viajes por turismo interno con destino a la región Arequipa, lo que representa el 6,8% del total de viajes a nivel nacional y lo ubica en el segundo lugar de las regiones más visitadas a nivel nacional.

Las provincias más visitadas fueron Arequipa (64,3%), Caylloma (12,7%), Camaná (7,7%) e Islay (7,4%), entre otras.

El 34,2% de los turistas se alojaron en un hospedaje pagado (hotel, hostel, etc.), mientras que un 65,8% en un alojamiento no pagado (casa de familiares y/o amigos, vivienda propia, campamentos).

El gasto promedio de los turistas internos que visitaron Arequipa fue de S/. 388, siendo los turistas de otras regiones los que gastaron más (S/. 514), frente a los que visitaron su propia región (S/. 153).¹

3. Circuitos Turísticos.

Es la articulación de atractivos turísticos en forma ordenada con el principal interés de que el turista cuente con la mayor facilidad de adquirir mayor conocimiento del lugar, esta ruta cumple usa las mismas vías de ida y vuelta, terminando en el mismo lugar en el que inicia.

4. Distrito de Yura.

Etimológicamente Yura, nace de la palabra quechua: *Yurac* que significa blanco, esto se debe a que proviene de las llanuras salitrosas que existen en ese lugar. El distrito de Yura, está ubicado en la provincia de Arequipa, región Arequipa, formando parte de los 29 distritos de dicha provincia y comprende los anexos: Yura Viejo, La Calera, Los Baños, La Estación, Pampa de Arrieros, Uyupampa, Socosani y últimamente Ciudad de Dios.

Mapa de Yura



Una de sus principales actividades económicas fue la venta de cal entre los años 60 a 70, conjuntamente con el mármol, el cobre, oro, la piedra caliza y la piedra laja. Así como su la agricultura y la ganadería. En Yura además, se encuentra la planta de la famosa bebida de agua mineral Socosani.

¹ Movimiento turístico en Arequipa, 2018, https://www.mincetur.gob.pe/wp-content/uploads/documentos/turismo/estadisticas/ReporteTurismoRegional/RTR_Arequipa.pdf

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

Es un distrito muy cercano al aeropuerto de Arequipa a unos 30 minutos, y a una distancia de 8 horas en bus del Valle de Los volcanes.

El turismo es una de sus principales actividades turísticas y sus principales atractivos son:

- Pozos Termomedicinales.
- Las aguas termales de Yura son manantiales de aguas ferruginosas y sulfurosas, eficaces para el tratamiento de afecciones de tipo reumático, epidérmico y del aparato digestivo.
- Andenería Agrícola de Yura Viejo.
- La andenería agrícola de Yura viejo está constituida por andenes pre incas, trabajadas siguiendo el relieve de los cerros, las terrazas tienen una altura desde 1.50 metros a más. En la actualidad son usados por los pobladores de la zona para el cultivo de productos de pan llevar los mismos que son comercializados en la Arequipa.
- Catarata de Corontorio.
- Es una caída de agua, en época de lluvia incrementa considerablemente el volumen de la caída.
- Hornos de Cal.
- Se encuentran en el anexo La Calera, en medio de la campiña agrícola. Fueron usados para el quemado de la piedra caliza y obtener la cal de forma artesanal, esta actividad empezó desde los inicios de la conquista.
- Iglesia de San Andrés de Yura.
- Se encuentra ubicada en la plaza principal de Yura Viejo, data de la época de la Colonia – 1746; que remonta a la arquitectura Neocolonial, construida con unidades pétreas de sillar rosado.
- Mirador de Coipata
- Este mirador natural está localizado en el mismo pueblo del anexo de Yura Viejo.²

Iglesia de San Andrés



Fuente: Municipalidad de Yura.

Catarata de Corontorio



² Municipalidad Distrital de Yura, 2020. <http://www.muniyura.gob.pe/distrito/lugares-turisticos.html>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

5. Valle de Los Volcanes.

En ruta hacia el sur del país, a 135 Kms de la ciudad de Arequipa, se encuentra el famoso Valle de Los Volcanes, que ofrece experiencias únicas, ya que reúne diversas temperaturas y altitudes entre 1350 msnm (río Colca) y 5450 msnm (nevado Chila), comprende parte de los distritos de Orcopampa, Chilcaymarca, Andagua, Chachas, Ayo y Cayarani. Pueblos auténticos que nos acercan a rescatar nuestra memoria originaria, nuestra fuerza natural.³

Es un lugar fantástico, tiene una majestuosa belleza llena de un misticismo fascinante cubierta por varias decenas de volcanes que brotan del suelo como gigantescas burbujas petrificadas en un mar de lava basáltica. Geólogos han identificado ochenta y cinco conos volcánicos de diversos tamaños que van desde treinta y sesenta centímetros hasta los ochenta a trescientos metros de altura.⁴

Valle de los Volcanes



Fuente: Adean Origins.

6. Atractivos del Valle.

- Volcanes Mellizos Huamacaure. Se les llama también volcanes monogénicos. La cima de los dos volcanes tiene una vista que se considera miradores naturales; que permiten apreciar el pueblo de Andagua. Ambos se encuentran ubicados a una altitud aproximada de 3 700 m.s.n.m.
- Laguna Mamacocho (Ayo). Un refugio de vida en medio del agreste paisaje volcánico. En esta hermosa laguna se pueden observar pájaros carpinteros, chiguancos, fruteros, mirlos acuáticos, lechuzas y varias especies de murciélagos. Entre toda la variedad de fauna, llama la atención una pequeña población de huallaques.
- Vivero Forestal de la Compañía Minera Buenaventura (Orcopampa). Tiene un área aproximada de 12 470 metros y su objetivo es revegetar las áreas naturales afectadas por las actividades mineras. Entre las especies de flora protegida se encuentran la tola, chicchimpa y queñua.
- Baños termales de Huancarama. En sus aguas se han encontrado elementos químicos como sodio, potasio, magnesio, calcio y los siguientes compuestos químicos: cloruros,

³ Luis Cisneros, 2016. Alturas de Arequipa: el Valle de los Volcanes y el Cañón de Cotahuasi
<http://soloparaviajeros.pe/alturas-de-arequipa-el-valle-de-los-volcanes-y-el-canon-de-cotahuasi/>

⁴ Autocolca, 2020, <https://www.colcaperu.gob.pe/valle-de-los-volcanes/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

sulfatos, carbonatos y bicarbonatos. Las propiedades de estas aguas sirven para contrarrestar el reumatismo, inflamaciones y enfermedades respiratorias.

- **Cataratas congeladas de Panagua(Orcopampa)**

Estas caídas de agua están la mayor parte del tiempo congeladas: Paychi Paccha, Chillhuani y Pukara. También se puede subir al mirador Intihuatana y al santuario andino Achachi. Solo las aguas de la catarata Hatun Paqcha no se congelan porque tienen un mayor nivel de concentración de este elemento líquido.⁵

Es decir, estamos ante una verdadera maravilla turística, la distancia entre el Distrito de Yura y el Valle de los Volcanes es de 341 kilómetros aproximadamente, a 8 horas.

El proyecto plantea incorporar al distrito de Yura y otros en un circuito turístico que permita conocer todas las maravillas que brinda estos maravillosos pueblos.

7. Criterios deben tenerse en cuenta para hacer viable la propuesta legislativa.

- **La Autoridad Autónoma del Colca.**

Fue creada por la Ley N°24521 del 06 de junio de 1986, modificada por la Ley N°28537 del 02 de junio del 2005 y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°004-88-ICTI/TUR. Actualmente, adscrita a la Municipalidad Provincial de Caylloma, por Ordenanza Regional N° 141-Arequipa,

Su Misión es promover, organizar y gestionar el crecimiento y consolidación del turismo en la zona, como medio para lograr el desarrollo económico, elevando la calidad de vida de la población regional actual y futura, rescatando, revalorando y conservando el patrimonio cultural y natural como pilares del turismo; a través de una gestión que promueva la consolidación institucional, la concertación y la educación, con activa participación de todos los actores de la actividad turística.⁶

Y su Visión es promover el turismo hacia el Circuito del Valle del Colca, Salinas y Aguada Blanca, Valle de los Volcanes, brindando un producto turístico de calidad para incrementar la llegada de turistas nacionales e internacionales que permitan mejorar la economía y la calidad de vida de los pobladores del circuito turístico.

- **Geoparque Mundial.**

El Consejo Ejecutivo de la UNESCO reunido en París declaró el 22 de abril del 2019, en la categoría de Geoparque Mundial, al Valle del Colca y los Volcanes de Andagua, considerado un ejemplo notable de la diversidad geológica de nuestro planeta. Ya que posee un vasto y variado conjunto de territorios volcánicos, lagos y fallas geológicas, así como vestigios arqueológicos e iglesias del periodo colonial.

La Red Internacional de Geoparques Mundiales de la UNESCO cuenta con 147 sitios en 41 países, en la historia de 4.600 millones de años del planeta Tierra y de los acontecimientos geológicos que le dieron forma, así como la evolución de la humanidad misma.

No sólo muestran evidencia de procesos de cambio climático en el pasado, sino que también informan a las comunidades locales de los desafíos actuales y ayudan a prepararse para riesgos tales como terremotos, tsunamis y erupciones volcánicas.

⁵ Valle de los Volcanes, 2020, https://www.ytuqueplanes.com/destinos/arequipa/38_valle-de-los-volcanes

⁶ Autocolca, 2020, <https://www.colcaperu.gob.pe/autocolca/>

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

El Programa Geoparques Mundiales de la UNESCO busca aumentar la conciencia de la geo diversidad y promover las mejores prácticas de protección, educación y turismo.

8. Ley General de Turismo, Ley N° 29408.

El artículo 1° declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado para el desarrollo del país y señala que los gobiernos regionales deben considerar en sus planes, presupuestos, programas, proyectos y acciones los requerimientos del Sector Turismo formulados por el ente rector de esta actividad.

Asimismo, el artículo 3°, establece como principios de la actividad turística los siguientes: desarrollo sostenible, inclusión, no discriminación, fomento de la inversión privada, calidad, descentralización, competitividad, comercio justo, cultura turística, identidad y conservación.

9. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867.

En su artículo 10°, se establece que los gobiernos regionales ejercen competencias exclusivas, como: "*Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo*"; y, en su artículo 63°, las funciones en materia de turismo, establece en el inciso a) "*Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de desarrollo de la actividad turística regional, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales*"; en el inciso b) "*Formular concertadamente, aprobar y ejecutar las estrategias y el programa de desarrollo turístico de la Región*"; en el inciso d) "*Promover el desarrollo turístico mediante el aprovechamiento de las potencialidades regionales*"; en el inciso i) "*Proponer y declarar zonas de desarrollo turístico prioritario de alcance Regional*" e, inciso r) "*Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes del desarrollo Regional*".

10 Plan Estratégico Regional de Turismo (PERTUR) Arequipa 2010-2015.

En la sección Productos Turísticos, designa al Valle de Los Volcanes como uno de los atractivos turísticos menos ofertados en la región.

Por tal motivo, el texto sustitutorio engloba el espíritu de la propuesta sin contraponerse con las leyes vigentes, ni señala un favoritismo político por algún distrito u otro, señalando las provincias donde se debe crear este circuito turístico, sin quitar las facultades de diseñar el circuito que le compete al Gobierno Regional de Arequipa, mismo que debe estar enmarcado en el PERTUR Arequipa.

V. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo colige que la iniciativa legislativa, no irroga gasto al erario nacional, por tratarse de una ley declarativa que no contiene normas de conducta o efecto jurídico alguno, solo declara la necesidad de concretizar acciones ya establecidas en nuestro ordenamiento legal, en este caso, la declaratoria de interés nacional y de necesidad publica la creación del Circuito Turístico del Valle de Los Volcanes, conformado por las provincias de Arequipa, Castilla y Caylloma y, su inclusión en el Plan Estratégico Regional de Turismo del Gobierno Regional de Arequipa.

La Comisión de Comercio Exterior y Turismo, luego de la revisión y análisis de las opiniones recibidas, encuentra viable el Proyecto Legislativo N° 1316/2016-CR que propone la "*Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del Circuito Turístico de Yura-Valle de los Volcanes*".

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

VI. CONCLUSIÓN.

Por lo expuesto, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, conforme a lo establecido por el artículo 70°-literal b)- del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del dictamen recaído en el Proyecto de Ley N° 1316/2016 –CR, con el siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA

ARTÍCULO ÚNICO. Declaratoria de interés nacional y regional.

Declárase de interés nacional y regional la creación del Circuito Turístico del Valle de Los Volcanes, en el departamento de Arequipa, el cual abarca el distrito de Yura en la provincia de Arequipa, los distritos de San Antonio de Chuca, Yanque, Chivay, Achoma, Maca, Cabanaconde y Huambo en la provincia de Caylloma, y los distritos de Ayo, Andagua, Machahuay, Viráco y Tipán en la provincia de Castilla, con la finalidad de promover el desarrollo turístico y económico.

Dese cuenta.
Sala Virtual de Comisiones.

Lima, 04 de noviembre de 2020.



Firmado digitalmente por:
ZARATE ANTON Edward
Alexander FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/11/2020 17:40:41-0500

MESA DIRECTIVA



1. **ZÁRATE ANTÓN, EDWARD ALEXÁNDER.**
PRESIDENTE.
Fuerza Popular.



2. **LOZANO INOSTROZA, ALXÁNDER.**
VICEPRESIDENTE.
UPP.
LICENCIA.



3. **MACHACA MAMANI, RAÚL.**
SECRETARIO.
FREPOP.



Firmado digitalmente por:
LOZANO INOSTROZA
ALEXANDER FIR 47562453 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/11/2020 13:50:51-0500



Firmado digitalmente por:
FABIAN DIAZ YESSY MELIDA
FIR 45380316 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/11/2020 14:45:29-0500



Firmado digitalmente por:
MACHACA MAMANI Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2020 10:50:02-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 1316/2016-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE DECLARAR DE INTERÉS NACIONAL Y REGIONAL LA CREACIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO DEL VALLE DE LOS VOLCANES, EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

MIEMBROS TITULARES

	<p>4. PÉREZ OCHOA, CARLOS ANDRÉS. Acción Popular.</p>		<p>Firmado digitalmente por: PEREZ OCHOA Carlos Andres FIR 15742574 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/11/2020 11:40:20-0500</p>
	<p>5. FABIÁN DIAZ, YESSY NÉLIDA. Acción Popular.</p>		
	<p>6. ASCONA CALDERÓN, WÁLTER YONNI. Alianza para el Progreso.</p>		
	<p>7. BENAVIDES GAVIDIA, WÁLTER. Alianza para el Progreso.</p>		<p>Firmado digitalmente por: BENAVIDES GAVIDIA Walter FAU 20161749126 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 18/11/2020 09:24:24-0500</p>
	<p>8. SÁNCHEZ LUIS, ORESTES POMPEYO. Podemos Perú. LICENCIA.</p>		
	<p>9. FERNÁNDEZ FLÓREZ, MATILDE. Somos Perú.</p>		


 Firmado digitalmente por:
FERNANDEZ FLOREZ Matilde
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 02/12/2020 14:08:01-0500


 Firmado digitalmente por:
MACHACA MAMANI Raul FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 18/11/2020 10:48:58-0500


 Firmado digitalmente por:
ASCONA CALDERON Walter
 Yonni FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 18/11/2020 10:43:18-0500